Trabaja Perú
Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo

Guía para la Veeduría Social

PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ"

El Perú Primero

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

ÍNDICE

SECCIÓN I:
INTRODUCCIÓN 4

SECCIÓN II:
OBJETIVO Y ALCANCE 5

- Objetivo general 5
- Objetivos específicos 5
- Alcance 5

SECCIÓN III:
MARCO LEGAL 6

SECCIÓN IV:
CONSIDERACIONES GENERALES 7

SECCIÓN V:
MARCO CONCEPTUAL Y OPERACIONAL DE LA VEEDURÍA SOCIAL 8

- ¿Qué se entiende por veeduría social en el Programa Trabaja Perú? 8
- ¿Qué aporta la veeduría social al Programa Trabaja Perú? 8
- ¿Qué duración tiene la veeduría social? 8
- ¿Qué principios orientan la veeduría social? 8
- ¿Con qué información deben contar los veedores sociales? 9
- ¿Qué criterios deben considerar los veedores sociales para la vigilancia y control? 9
- ¿Qué observan y verifican los veedores sociales? 9
- ¿Cuál es el rol de la unidad zonal, con respecto a la veeduría social? 10
- ¿Qué le corresponde al Organismo Ejecutor? 10
- ¿Cómo se organiza e implementa la veeduría social? 11
    - Actividad 1: Preparatoria 11
    - Actividad 2: Capacitación y desarrollo de la veeduría social 12
    - Actividad 3: Incidencia y seguimiento para el levantamiento de las observaciones de la veeduría social 13
    - Actividad 4: Socialización de resultados de veeduría social 14

SECCIÓN VI:

VEEDURIA SOCIAL INSTITUCIONAL **15**

- ¿Qué se entiende por veeduría social institucional? 15
- ¿Cómo se desarrolla la veeduría social institucional? 15
- ¿Cuál es la finalidad y objeto de la veeduría social institucional? 15

SECCIÓN VII:

ANEXOS **16**

- Anexo 1: Acta de elección de veedores sociales 16
- Anexo 2: Acreditación de los veedores sociales 17
- Anexo 3: Ficha de veeduría social 18
- Anexo 4: Modelo de Informe Anual – jefatura zonal – Aportes y avances de la veeduría social 19

SECCIÓN I:
Introducción

A partir del año 2002, el Perú ha incorporado la participación ciudadana en la política pública, en el marco del proceso de descentralización, tal como se establece en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás ordenamiento legal vigente en materia de políticas y gestión pública; aparte de ello, la participación ciudadana en el Perú, ha sido incorporada en el ordenamiento jurídico que regula la modernización de la gestión pública y los sistemas de control gubernamental.

Para el cumplimiento de estas disposiciones, el Marco Operativo del Programa Presupuestal N° 0073 Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" considera la implementación de la veeduría social en la ejecución del proyecto de infraestructura básica, social y económica intensivos en mano de obra no calificada que financia o cofinancia el Programa, en virtud de los convenios suscritos con los gobiernos regionales o locales en su condición de organismos ejecutores, como un componente fundamental para la vigilancia y control del uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos transferidos por el Programa a estos niveles de gobierno.

Con ese fin, el Programa "Trabaja Perú" promueve la participación de los participantes para el ejercicio de la veeduría social en la ejecución del proyecto, como un mecanismo de compromiso y corresponsabilidad social que coadyuvará al seguimiento que realiza la unidad zonal al cumplimiento de las obligaciones asumidas por los gobiernos regionales o locales en su condición de Organismos Ejecutores, en virtud de los convenios suscritos con el Programa, a fin de identificar de manera oportuna y directa los incumplimientos de tales obligaciones que pongan en riesgo el uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos transferidos a estos niveles de gobierno, especialmente el bienestar de los participantes en obra. En esa línea, la veeduría social, aportará al Programa insumos para la identificación y gestión de riesgos, así como para la mejora continua de la gestión de los procesos y procedimientos desarrollados por el Programa para la promoción del empleo social inclusivo.

Aparte de ello, el Programa a la fecha viene impulsando estrategias de articulación mediante la colaboración y cooperación multisectorial e intergubernamental, para la identificación de la población objetivo en el proceso de selección y movimiento de participantes, quienes participarán en la ejecución de los proyectos intensivos en mano de obra no calificada, así como su derivación a los demás Programas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para promover el empleo sostenido y de calidad a otros programas o intervenciones implementadas por los gobiernos regionales o gobiernos locales; cuyos logros y avances requieren difundirse y socializarse con estos actores institucionales.

Para tal fin, la presente Guía incorpora la veeduría social Institucional como un mecanismo de información anual que realiza el Programa a nivel nacional y regional, primero, para difundir y socializar los logros y avances en la gestión para la generación de empleo temporal en virtud de los convenios suscritos con los gobiernos regionales y locales para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de infraestructura básica, social y económica intensivos en mano de obra no calificada; y, segundo, para difundir y socializar los aportes del Programa Trabaja Perú a la política sectorial y multisectorial en el marco de las estrategias de colaboración y cooperación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional realizada.

SECCIÓN II:
Objetivo

OBJETIVO GENERAL

La Guía tiene por objeto establecer las pautas para la creación, organización y funcionamiento de la veeduría social que realizan los participantes en obra a través de representantes elegidos; así como establecer los alcances y criterios para la veeduría social institucional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar de manera directa y oportuna el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el organismo ejecutor que pongan en riesgo el bienestar de los participantes en la obra y el logro de metas institucionales.
- Promover la corresponsabilidad social de los participantes como beneficiarios directos del incentivo económico percibido por la mano de obra no calificada brindada en la ejecución del proyecto.
- Asegurar que la veeduría social cuente con herramientas y mecanismos de fácil aplicación para el ejercicio de la vigilancia y control social.
- Promover el uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos transferidos por el Programa a los organismos ejecutores, en virtud al convenio suscrito para la generación de empleo social inclusivo temporal.
- Institucionalizar los mecanismos de veeduría social en la gestión de la inversión transferida a los organismos ejecutores, en virtud de los convenios suscritos para la generación de empleo social inclusivo temporal.
- Difundir y socializar los logros y aportes del Programa Trabaja Perú, a la política del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y a la política multisectorial en el marco de las estrategias de colaboración y cooperación desarrollada por el Programa, con los sectores, niveles de gobierno e instituciones para la generación de empleo y de empleo sostenible y de calidad.

ALCANCE

La Guía es de aplicación a los veedores sociales representantes de los participantes acreditados por el Programa Trabaja Perú para el ejercicio de la veeduría social; así como, a la unidad zonal, el Organismo Ejecutor y a la Unidad Gerencial de Promoción, en lo que les corresponda.

SECCIÓN III:
Marco legal

Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.

Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias.

Decreto Legislativo N° 1446, que modifica la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.

Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.

Decreto Supremo N° 012-2011-TR, y sus modificatorias, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; modificada mediante R.M. N° 215 y 234-2014-TR; R.M. N° 027-2017-TR; R.M. N° 003 y 051-2018-TR; y R.M. N° 080-2019-TR.

Resolución Directoral N° 090-2019-TP/DE, que aprueba la "Guía para el Seguimiento al Bienestar del Participante del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

SECCIÓN IV:
Consideraciones Generales

Carácter voluntario

La veeduría social es un mecanismo de corresponsabilidad que se conforma sobre la base de la voluntad explícita y formal de los participantes, no financiada por el Programa ni por el Organismo Ejecutor, razón por la cual se precisa el carácter voluntario de la actividad de veeduría.

Responsabilidad de los veedores sociales

Los veedores sociales realizan sus actividades y tareas de control y vigilancia social, de acuerdo a lo establecido en la presente Guía. En caso, los veedores sociales incurran en actos irregulares o ilegales, será de su exclusiva responsabilidad y pasible de las acciones legales a que hubiera lugar.

Conformación de la veeduría social

La unidad zonal es la responsable de la organización y conformación de la veeduría social. Actúa a través del responsable de promoción como facilitador, brindándoles el apoyo técnico que requieran los participantes de la obra para la elección de los veedores sociales para el ejercicio de la vigilancia y control social en obra.

Seguimiento a la veeduría social

La unidad zonal es la responsable del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones asumidas por los veedores sociales. Actúa a través del responsable de promoción, brindándoles el apoyo técnico que requieran para el ejercicio de la vigilancia y control social en obra.

Obligaciones de la unidad zonal y del Organismo Ejecutor

La unidad zonal y el Organismo Ejecutor brindarán el apoyo e información que sea requerida por los miembros de la veeduría social en el desarrollo del proyecto, en el marco de lo dispuesto por la presente Guía.

Veeduría social en las actividades de intervención inmediata (AII)

Para las actividades de intervención inmediata (AII), se implementará la veeduría social de manera excepcional, por criterios de complejidad y tipología. Corresponde a la unidad zonal, en coordinación con la Unidad Gerencial de Promoción, proponer a la Dirección Ejecutiva dicha excepción para su respectiva autorización.

Renuncias voluntarias de los miembros que conforman veeduría social

En el caso de renuncia de algún veedor social, los participantes en obra, después de su jornada, elegirán al participante que reemplace al veedor social saliente. Solo en caso, que la obra esté por terminar la veeduría social que realizan los participantes seguirá operando con los miembros en ejercicio. La unidad zonal, a través del responsable de promoción o quien haga sus veces, ingresará las actas de designación de los nuevos miembros al sistema del Programa.

La veeduría social institucional

Es un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas que realiza el Programa Trabaja Perú. Se implementa mediante reuniones informativas anuales a nivel regional y nacional con participación multisectorial e intergubernamental.

Responsabilidades de la Unidad Gerencial de Promoción

La Unidad Gerencial de Promoción es el órgano de línea del Programa, responsable de brindar la asistencia técnica a las unidades zonales para la implementación y seguimiento de la veeduría social.

SECCIÓN V:
Marco conceptual y operacional de la veeduría social

¿Qué se entiende por veeduría social en el Programa?

Es el conjunto de acciones y tareas que realizan los participantes como representantes elegidos democráticamente para la vigilancia y control social en obra del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Organismo Ejecutor en virtud del convenio suscrito con el Programa. Constituye un mecanismo de participación y corresponsabilidad social de los participantes para promover el uso eficiente, eficaz y transparente del financiamiento o cofinanciamiento realizado por el Programa para la generación de empleo social inclusivo temporal.

¿Qué aporta la veeduría social al Programa?

Coadyuva al Programa a identificar de manera directa, permanente y oportuna situaciones de incumplimiento de las obligaciones por parte del Organismo Ejecutor que pongan en riesgo el logro de metas institucionales en la generación de empleo social inclusivo y las condiciones de seguridad y bienestar de los participantes.

Permite generar conocimiento para la mejora continua de la gestión de los procedimientos desarrollados por el Programa para la promoción del empleo social inclusivo.

Permite promover el uso transparente de los recursos que transfiere el Programa Trabaja Perú al Organismo Ejecutor para el cofinanciamiento o financiamiento de proyectos.

¿Qué duración tiene la veeduría social?

La veeduría social se desarrolla desde el inicio hasta la culminación de la obra.

¿Qué principios orientan la veeduría social?

La veeduría social en el Programa se rige por los siguientes principios:

- **Autonomía**
  Los participantes ejercen su rol veedor con autonomía en el marco de lo establecido en la presente Guía. La autonomía está referida a que los veedores ejercen su rol sin ningún tipo de coacción o dependencia.

- **Responsabilidad y Corresponsabilidad**
  Los veedores sociales asumen con responsabilidad social la veeduría social como miembros de la comunidad donde se ejecuta el proyecto; y, corresponsabilidad como beneficiarios del empleo temporal en el rol que les compete en el marco de lo establecido en la presente Guía.

- **Objetividad**
  Los veedores sociales guían su intervención con criterios claros y objetivos, evitando actitudes subjetivas, parcializadas o discriminatorias.

- **Legalidad**
  La veeduría social se sujeta a todo lo establecido en la presente guía.

- **Integridad y ética**
  Los veedores sociales observan una conducta basada en valores y principios éticos, que permita una vigilancia y control honesta y libre de conflictos de intereses.

SECCIÓN V:
Marco conceptual y operacional de la veeduría social

¿Con qué información deben contar los veedores sociales?

- **Base legal**
  Disposiciones contenidas en la presente Guía.

- **Manejo de herramientas**
  Aplicación de la Ficha de veeduría social (Anexo 3).

- **Compromisos éticos**
  Principios y criterios que orientan la veeduría social establecidos en la presente Guía.

¿Qué criterios deben considerar los veedores sociales para la vigilancia y control social?

- **Pertinencia**
  El objeto de vigilancia debe estar relacionado con alguno de los componentes de control identificados en la Ficha de veeduría social (Anexo 3), que afecte las condiciones de participación y bienestar de los participantes y/o los intereses de la comunidad donde se desarrolla el proyecto.

- **Competencia**
  El componente de control observado debe ser del ámbito de competencia de los veedores sociales. En caso que el problema identificado no esté dentro de las atribuciones de la veeduría social debe ser comunicado a la unidad zonal para la toma de las acciones correspondientes.

¿Qué observan y verifican los veedores sociales?

Los veedores sociales tendrán en cuenta los siguientes componentes de control identificados en la Ficha de veeduría social (Anexo 3) del presente documento, referidos a:

Componente Gestión del Recurso – Participante

- Inasistencias y suplantación de participantes.
- Pago oportuno del incentivo económico.

Componente de Seguridad del Participante

- Uso de Kits de implemento de seguridad.
- Charlas de seguridad.

Componente de Salud del Participante

- Servicios higiénicos.
- Botiquín de primeros auxilios.

Componente de Protección del Participante

- Vigencia de la póliza del seguro para los participantes.
- Prevención y protección de participantes contra accidentes. (Charlas, señalización, uso de pictogramas)
- Participación segura de mujeres en gestación y personas con discapacidad.
- Buen trato y armonía en el ámbito de la obra.

SECCIÓN V:
Marco conceptual y operacional de la veeduría social

¿Cuál es el rol de la unidad zonal, con respecto a la veeduría social?

Brindar asistencia técnica y metodológica para la elección, organización, implementación y desarrollo de la vigilancia y control que realizan los veedores sociales.

Capacitar a los miembros de la veeduría social en temas específicos y otros de interés colectivo que permitan el manejo de las herramientas para el ejercicio de la vigilancia y control social que realizan.

Hacer seguimiento e incidencia para el levantamiento de observaciones realizadas por los veedores sociales al organismo ejecutor.

Tomar las acciones correctivas necesarias para salvaguardar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Organismo Ejecutor y de los participantes, de ser el caso.

Socializar los resultados de la vigilancia y control realizada por los veedores sociales en obra ante el Organismo Ejecutor.

Remitir a la Unidad Gerencial de Promoción en los informes mensuales los avances de la veeduría social; y, de ser el caso, las recomendaciones y las acciones correctivas implementadas por la unidad zonal para revertir las situaciones de riesgo identificadas en la vigilancia y control realizada por los veedores sociales en la obra.

¿Qué le corresponde al Organismo Ejecutor?

Facilitar la elección de los veedores sociales durante la primera semana de iniciada la obra en coordinación con el responsable de promoción de la unidad zonal o quien haga sus veces.

Brindar las facilidades e información requerida por los veedores sociales para la vigilancia y control en obra.

Levantar de manera oportuna las observaciones encontradas en la vigilancia y control en obra realizada por los veedores sociales.

Adoptar las recomendaciones brindadas por los veedores sociales y promover la mejora de la gestión en la ejecución de la obra.

SECCIÓN V:
Marco conceptual y operacional de la veeduría social

¿CÓMO SE ORGANIZA E IMPLEMENTA LA VEEDURÍA SOCIAL?

El procedimiento se organiza en cuatro (4) actividades, tal como se identifica en el siguiente gráfico:

ACTIVIDAD 1: PREPARATORIA (ELECCIÓN, REGISTRO Y ACREDITACIÓN)

Esta actividad comprende las siguientes tareas:

Tarea 1: Elección de los veedores sociales.

¿Dónde y cuánto se lleva a cabo la elección?

La elección de los veedores sociales representantes de los participantes, se hará de manera democrática durante la primera semana de ejecución de la obra, donde los participantes asistentes en la obra propondrán del total de los participantes presentes a sus candidatos para el proceso de elección (Un participante, un voto).

El proceso de elección se llevará a cabo con el 50% más uno de los participantes asistentes en obra de acuerdo al cronograma recurso de participantes; de no contar con este número de participantes, la elección se realizará dentro de los primeros quince días calendario posteriores al inicio de la obra, previa coordinación con el responsable del Organismo Ejecutor en obra (Supervisor o residente), salvo por caso fortuito o fuerza mayor.

¿Cuántos miembros conforman la veeduría social?

Está integrada por tres (03) veedores sociales, cuyo orden será de acuerdo a la cantidad de votos obtenidos en la elección.

¿Cómo se desarrolla el proceso de elección?

A El responsable de promoción o quien haga sus veces y el responsable del Organismo Ejecutor en obra (Supervisor o residente de obra), impulsarán la elección de los veedores sociales representantes de los participantes para el ejercicio de la veeduría social en obra.

B El responsable de promoción o quien haga sus veces y/o el responsable del Organismo Ejecutor (Supervisor o residente de obra), iniciará el proceso de elección con la presencia del 50% más uno (1) de los participantes asistentes. De ser conforme, se dará inició a la presentación de candidatos, mínimo tres (3) y máximo cinco (5).

C Con el número de candidatos requerido, se dará inicio al acto de elección consistente en un participante, un voto. El registro y control de la votación estará a cargo del responsable de promoción, y en caso de ausencia de éste, por el representante del Organismo Ejecutor (Supervisor o residente).

D Finalizada la elección, se firmará el "Acta de Elección de veedores sociales" (Anexo 1) en señal de conformidad del acto democrático realizado. El Acta será firmada por todos los participantes presentes y por el representante de la unidad zonal y/o el representante del Organismo Ejecutor (Supervisor o residente).

E Cuando la tarea haya sido desarrollada por el representante del Organismo Ejecutor (Supervisor o residente), el Acta deberá ser remitida a la unidad zonal para el registro en el sistema del Programa.

Tarea 2: Registro de Acta de elección de veedores sociales.

¿Quién registra el acta en el sistema del Programa?

A El responsable de promoción o quien haga sus veces, bajo la supervisión del jefe zonal, ingresará el Acta al sistema del Programa.

B El Jefe Zonal remitirá mediante oficio al Organismo Ejecutor copia del Acta de Elección, a fin de que el Organismo Ejecutor brinde las facilidades a los veedores sociales para el ejercicio de la vigilancia y control en obra de los componentes de control establecidos en la Ficha de veeduría social (Anexo 3).

Tarea 3: Acreditación.

¿Quién acredita a los veedores sociales?

La unidad zonal acreditará a los veedores sociales, en base al Anexo N° 2 "Constancia de Acreditación de los veedores sociales".

ACTIVIDAD 2: CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE LA VEEDURÍA SOCIAL

Esta actividad comprende las siguientes tareas:

Tarea 1: Capacitación (charla informativa)

- La capacitación (charla informativa) se hará en el ámbito de ejecución de la obra. Para tal fin, el responsable de promoción de la unidad zonal gestionará la habilitación de ambientes de la comunidad donde se desarrolla la obra o en su defecto gestionará otro local o espacio al que puedan acceder los participantes.
- La capacitación (charla informativa) se realizará en el momento de la elección de los veedores sociales, la cual estará orientada a proporcionar insumos legales, técnicos y éticos a los veedores sociales, a fin de que se apropien del procedimiento y de las herramientas para la vigilancia y control en obra.
- Excepcionalmente, se coordinará con el residente de obra del Organismo Ejecutor para que se pueda realizar la capacitación media hora antes del término de la jornada, a fin de promover la amplia participación de los participantes.
- De requerir los veedores sociales una mayor información, sobre cómo desarrollar e implementar acciones para la vigilancia y control en obra, el responsable de promoción o quien haga sus veces desarrollará capacitaciones complementarias, las mismas que serán coordinadas con el responsable del organismo ejecutor en obra (Supervisor o residente de obra), y ejecutadas fuera del horario de prestación de la mano de obra no calificada en obra.

Tarea 2: Desarrollo de la veeduría

- Para la identificación del incumplimiento, los veedores sociales tendrán en cuenta los criterios de pertinencia y competencia establecidos en el presente documento.
- Identificado el incumplimiento del componente de control, los veedores sociales, podrán recoger los aportes de los demás participantes a fin de identificar claramente los efectos del incumplimiento de la(s) obligación(es); así como, recogerán las sugerencias y recomendaciones de los participantes como insumos para el llenado de la ficha de veeduría social (Anexo 3).
- En caso que el incumplimiento identificado en obra no fuera de competencia de los veedores sociales, éstos informarán al representante de la unidad zonal, a fin de que el Jefe Zonal realice las acciones pertinentes, de corresponder. La comunicación podrá ser vía telefónica, correo electrónico o de manera presencial.

Tarea 3: Llenado de Ficha de veeduría social (Anexo 3)

Una vez identificado el incumplimiento de la obligación, los veedores sociales llenarán la Ficha con los siguientes datos:

- Datos del Organismo Ejecutor (Gobierno regional o municipalidad que ejecuta el proyecto) y el número de convenio.
- En el rubro de componentes de control, los veedores sociales señalarán con un “sí” o “no” según corresponda.
- En el espacio de “comentarios/observación/otros”, se podrá detallar el incumplimiento de las obligaciones asumidas, precisando también las causas que lo ocasionan y sus efectos; sugiriendo lo que consideran que el Organismo Ejecutor o la unidad zonal podría realizar para subsanarlas; terminado el llenado de la Ficha, será firmada por los veedores sociales que llevaron a cabo la vigilancia y control social en obra.
- La Ficha será entregada físicamente al responsable de la obra (residente o supervisor del Organismo Ejecutor), el cual deberá firmar el cargo de recepción indicando el día y la hora en que se recibe. En caso que los resultados de la veeduría (observaciones, alertas) involucren al residente o supervisor, se entregará directamente a la Municipalidad, al Alcalde o Gerente de Infraestructura o quien haga sus veces.
- Los veedores sociales se comunicarán con la unidad zonal (responsable de promoción o quien haga sus veces) para alertar sobre las observaciones que se identificaron, a fin de que éste realice el seguimiento a las subsanaciones del organismo ejecutor sobre el incumplimiento de la obligación.

ACTIVIDAD 3: INCIDENCIA Y SEGUIMIENTO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES DE LA VEEDURÍA SOCIAL

- Recibida la Ficha de veeduría social por la unidad zonal, el Jefe zonal solicitará oficialmente al Organismo Ejecutor el cumplimiento de la(s) obligación(es) observada(s), considerando los plazos establecidos en los convenios y aquellos regulados por el Programa en la “Guía Técnica para los Organismos Ejecutores de Obra, Residentes de Obra y Supervisión de Obra, en el marco de los Convenios suscritos con el Programa “Trabaja Perú”[1] o en el instrumento o disposición que la reemplace o regule este tema.
- De lograrse que el Organismo Ejecutor levante las observaciones realizadas por los veedores sociales, el Jefe Zonal o el responsable de promoción, informará a los veedores sociales los avances en el levantamiento de las observaciones, a través de comunicación telefónica, correo electrónico o de manera presencial.
- En caso el Organismo Ejecutor persistiera en el incumplimiento de la obligación identificada por los veedores sociales, verificada por el responsable de promoción o quien haga sus veces, el Jefe Zonal, tomará las acciones de acuerdo a lo estipulado en el convenio suscrito por el Organismo Ejecutor y el Programa. De ser necesario, informará de manera inmediata a la Dirección Ejecutiva del Programa, incluyendo las recomendaciones pertinentes.

[1] Aprobada por Resolución Directoral N° 247-2017-TP/DE.

ACTIVIDAD 4: SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS DE VEEDURÍA SOCIAL

- El responsable de promoción o quien haga sus veces en la unidad zonal, incluirá en sus informes mensuales las observaciones de incumplimientos de obligaciones identificadas en la vigilancia y control en obra por parte de los veedores sociales, así como las acciones correctivas para la incidencia y levantamiento de las observaciones realizadas ante el Organismo Ejecutor, de ser el caso.

- La unidad zonal al término de la obra elaborará el informe anual (Anexo N° 4) de la veeduría social, sus logros y aportes al Programa; así como de las limitaciones y riesgos identificados, y remitirá el informe a la Unidad Gerencial de Promoción.

La Unidad Gerencial de Promoción propondrá a la Dirección Ejecutiva la implementación de acciones preventivas o correctivas y/o recomendaciones de mejora de procesos de gestión los cuales podrán ser incluidas en los distintos documentos técnicos normativos del Programa, de corresponder.

SECCIÓN VI:
Veeduría social institucional

¿QUÉ SE ENTIENDE POR VEEDURÍA SOCIAL INSTITUCIONAL?

Es un mecanismo de información anual de los resultados y avances de la gestión pública institucional del Programa Trabaja Perú, en la generación de empleo social inclusivo temporal y su aporte a la política nacional, regional y local que, en el marco de la colaboración intersectorial, intergubernamental e interinstitucional, se haya realizado, así como atendiendo a la finalidad y propósito del Programa Presupuestal 0073 Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

¿CÓMO SE DESARROLLA LA VEEDURÍA SOCIAL INSTITUCIONAL?

En el ámbito nacional

La veeduría social Institucional en el ámbito nacional está a cargo de la Unidad Gerencial de Promoción. La sistematización de los logros y avances en materia de promoción para la generación de empleo temporal y promoción del empleo sostenido y de calidad, se hará en base a los informes emitidos por las unidades zonales; así como de los aportes de la veeduría social realizada por los veedores sociales participantes en obra.

Corresponde a la Dirección Ejecutiva del Programa invitar a los sectores y/o entidades involucrados en la promoción y gestión para la generación de empleo social inclusivo.

La Unidad Gerencial de Promoción sistematizará los aportes recogidos en la Veeduría institucional y los elevará a la Dirección Ejecutiva del Programa para disponer la mejora de procesos de corresponder.

En el ámbito regional

La unidad zonal también podrá organizar reuniones con los distintos actores involucrados en la promoción y gestión para la generación de empleo social inclusivo de su región, como un evento anual para recoger aportes y recomendaciones de mejora para la generación de empleo temporal.

La sistematización de los logros y avances en la promoción para la generación de empleo y empleo sostenido y de calidad en el ámbito regional, se hará en base a los informes emitidos por el equipo de la unidad zonal; así como, por los aportes realizados por la veeduría social realizada por los veedores sociales.

¿CUÁL ES LA FINALIDAD Y OBJETO DE LA VEEDURÍA SOCIAL INSTITUCIONAL?

- Promover una mayor responsabilidad y transparencia en el uso de los recursos transferidos a los Organismos Ejecutores para la generación de empleo temporal a través de la ejecución de proyectos de infraestructura básica, social y económica intensivos en mano de obra no calificada.
- Fortalecer la legitimidad institucional del Programa y su aporte a la política sectorial y multisectorial.
- Fortalecer la confianza de la población objetivo del Programa en el servicio que se brinda.
- Facilitar el ejercicio del control social de las instituciones y ciudadanía para prevenir la corrupción en el uso de los recursos transferidos por el Programa.

SECCIÓN VI:
Anexos

ANEXO N° 01

Acta de elección de veedores sociales

En el distrito de……, provincia de……, departamento de……, a los…….. días, del mes de…….. del año 20……; contando con la presencia de la unidad zonal del Programa Trabaja Perú, representada por el Sr.(a)…… con DNI N°……..; y/o el Organismo Ejecutor, representado por el Sr.(a)…… con DNI N°……..; y los participantes del proyecto, se llevó a cabo la elección directa y democrática de los participantes que asumirán la veeduría social del Proyecto……, que corresponde al Convenio N° ……., con la finalidad de coadyuvar al seguimiento y control que realiza la unidad zonal al cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Luego del proceso de elección, quedaron como veedores sociales los siguientes participantes:

Cargo	Nombre y apellidos	Documento de identidad	Teléfono	Firma
Veedor 1				
Veedor 2				
Veedor 3				

Los veedores sociales se comprometen a la vigilancia y control de los componentes establecidos en la "Ficha de veeduría social" de la presente guía. La veeduría social será realizada a partir de la elección de los miembros veedores hasta el término de la obra o actividad de intervención inmediata (fecha programada o reprogramada).

Asimismo, se brindó una charla informativa a los veedores elegidos y a los participantes, a fin de que ejerzan su rol veedor.

En señal de conformidad, el responsable de promoción de la unidad zonal, el supervisor y/o residente de la obra y los participantes firman la presente Acta.

_____	_____
Firma del Responsable de Promoción	Firma del Supervisor/Residente obra
Nombre: _____	Nombre: _____
DNI: _____	DNI: _____

*Se adjunta la Tabla: "Relación de participantes que eligieron a los veedores sociales"

TABLA: RELACIÓN DE PARTICIPANTES QUE ELIGIERON A LOS VEEDORES SOCIALES			
N°	Nombre y apellidos	DNI	Firma
1			
2			
3			
...			

ANEXO N° 02

Acreditación de los veedores sociales

Acreditación de veedor social

Que, el/la señor(a)……., con DNI N°……, domiciliado(a) en el distrito ……, Provincia ……, Departamento ……, ha sido elegido como Veedor Social para el proyecto o actividad de intervención inmediata ……., financiado en virtud del Convenio N°……, suscrito por el Programa "Trabaja Perú" con el Organismo Ejecutor …… para la generación de empleo social inclusivo.

Veeduría social que implica la actividad de vigilancia y control que se desarrollará desde el inicio hasta el término de la obra o actividad de intervención inmediata.

Documento que se extiende a fin de que el Organismo Ejecutor le brinde las facilidades necesarias para el ejercicio de la veeduría social en obra o actividad de intervención inmediata.

Fecha: _____

Jefe(a) zonal del
Programa Trabaja Perú

ANEXO N° 03

Ficha de veeduría social

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Trabaja Perú

FICHA DE VEEDURÍA SOCIAL

Fecha de aplicación

N° de Convenio

I. INFORMACIÓN GENERAL

Unidad Zonal responsable

Gobierno Regional o Municipalidad a cargo de la ejecución (Organismo Ejecutor)

II. COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RECURSO - PARTICIPANTE

1. ¿Hay personas que no son participantes, han firmado el cuaderno de asistencia y se encuentran realizando tareas como mano de obra no calificada?	Sí	No
2. ¿Existen participantes registrados en el cuaderno de asistencia que no se encuentran prestando mano de obra no calificada?	Sí	No
3. ¿Se realizó el pago del incentivo económico dentro de los primeros cinco días hábiles del mes?	Sí	No

III. COMPONENTE DE SEGURIDAD DEL PARTICIPANTE

4. ¿Cuentan y usan el kit de implementos de seguridad?	Sí	No
5. Los implementos de seguridad, ¿se encuentran en buenas condiciones?	Sí	No
6. ¿Reciben charlas de seguridad en obra o actividad de intervención inmediata por parte del residente/supervisor de obra/ responsable/inspector técnico?	Sí	No
7. ¿Existe señalización que ayude a prevenir riesgos de accidentes en la obra o actividad de intervención inmediata?	Sí	No

IV. COMPONENTE DE SALUD DEL PARTICIPANTE

8. ¿Se cuenta con un botiquín de primeros auxilios equipado ?	Sí	No
9. ¿Cuentan con un servicio higiénico cercano?	Sí	No

V. COMPONENTE DE PROTECCIÓN DEL PARTICIPANTE

10. ¿Cuentan con póliza de seguro vigente?	Sí	No
11. A las personas con discapacidad o gestantes, ¿Se les ha asignado actividades de acuerdo a sus habilidades y en condiciones seguras?	Sí	No
12. ¿La ejecución de la obra o actividad de intervención inmediata se desarrolla con respeto entre los participantes?	Sí	No
13. ¿Existen una relación de respeto entre los responsables de la obra o actividad de intervención inmediata y los participantes?	Sí	No

VI. COMENTARIOS/OBSERVACIONES/OTROS

Firma del Veedor 1	Firma del Veedor 2	Firma del Veedor 3
Nombre:	Nombre:	Nombre: .....
DNI:	DNI:	DNI: .....

RECEPCIONADO POR EL ORGANISMO EJECUTOR

Fecha: / /

El Perú Primero

ANEXO N° 04

Modelo de Informe Anual – jefatura zonal – Aportes y avances de la veeduría social

INFORME N° ……..-201……./TP/DE/UZ...

PARA : Sr (a)…….
Gerente de la Unidad Gerencial de Promoción

DE : ……
Jefe Zonal de la unidad zonal de……..

ASUNTO : Informe anual, aportes y avances de la veeduría social

FECHA : Lugar, día, mes y año

I. OBJETIVO:
II. ANTECEDENTES:
III. ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA VEEDURÍA SOCIAL:

3.1 Elección de veedores por convenio

N° de convenios	N° de convenios con veedores sociales acreditados	% de convenios con veedores sociales acreditados

3.2 Número de Fichas presentadas por los veedores en el año

N° de convenios	N° de "Fichas de veeduría social" presentadas a la unidad zonal

3.3 Número de observaciones por componente

Componente	N° de observaciones	N° de observaciones resueltas	% de observaciones resueltas
Componente Gestión del Recurso - Participante			
Componente de Seguridad del Participante			
Componente de Salud del Participante			
Componente de Protección del Participante			

3.4 Balance de la veeduría social

a. Situaciones positivas:
(Incluir fortalezas y oportunidades, entre otros aspectos)
b. Situaciones negativas:
(Incluir dificultades y amenazas, entre otros aspectos)

IV. CONCLUSIONES
V. RECOMENDACIONES

Adjunto:
- Fichas de veeduría social
- Otros (fotos, correos electrónicos y cualquier documento que sirva para evidenciar)

Atentamente,

Jefe(a) Zonal
Programa "Trabaja Perú"

Trabaja Perú

Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo

LÍNEA GRATUITA: 0800-10035- (01) 200-2940 / (01) 332-0118
AV. SALAVERRY N° 655 PISO 7 - JESÚS MARÍA
www.trabajaperu.gob.pe